

Valencia a 4 de diciembre de 2020

A la atención del Molt Honorable Sr. President Ximo Puig,

De nuevo contacto con usted como presidente de la Asociación de empresarios de instalaciones y centros deportivos de la Comunidad Valenciana.

El lunes próximo hará 31 días desde que entró en vigor el ultimo decreto de fecha 7 de noviembre en el que se prohíbe el uso del vestuario y las duchas, así como la limitación de aforo a un tercio como puntos más relevantes, que nos afectan a nuestro sector.

Me tengo que dirigir a usted como portavoz para insistirle en la situación de desánimo, de daño económico y social que están generando estas medidas, las cuales hemos visto que no influyen en ningún momento en el contagio del virus COVID-19.

Queremos indicarle todas las comunidades que permiten la utilización de duchas y vestuarios en los centros deportivos (Comunidad de Madrid, Galicia, Andalucía, Castilla la Mancha, Cantabria, Baleares, Extremadura, Murcia, La Rioja, Asturias y Castilla y León)

Y las que lo prohíben (País Vasco, Cataluña, Navarra y la Comunidad Valenciana)

La curva ha bajado en todas las Comunidades Autónomas en las que se usan los vestuarios tanto o más, que en las que se prohíbe

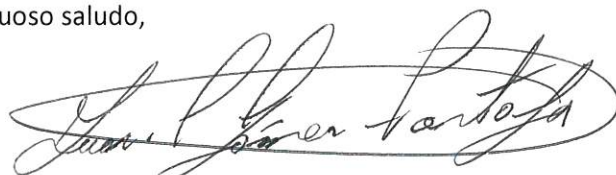
Eso demuestra que no es un problema de duchas y vestuarios y esto nos lleva a que la actividad del sector del fitness no sea perjudicada su actividad económica y sobre todo lo más importante el empleo del sector, que le queremos recordar que casi el 60% de todo el empleo de todos los gimnasios son jóvenes y mujeres menores de 34 años.

Me gustaría recordarle las medidas que propusimos:

- Estará permitido el uso de los vestuarios siempre que se garanticen 5 metros cuadrados para cada persona que haga uso de ellos. En cualquier caso, se deberá disponer de un sistema que permita la renovación de aire en este espacio. El uso de la mascarilla será obligatorio en todo momento. Se informará a los usuarios y usuarias mediante cartelería, así como todos los medios disponibles, que no se deberá permanecer más de 15 minutos en el vestuario.
- Se permitirá el uso de las duchas siempre que estas sean individuales y se cuente con un sistema que permita la renovación de aire en este espacio. De lo contrario, deberán permanecer cerradas
- Aforo máximo del 50% para la práctica deportiva individual, siempre sin contacto y manteniendo la distancia de seguridad (*la práctica Individual es aquella que se puede llevar a cabo en solitario, sin necesidad de acompañamiento y sin interactuar con otros*).

Estas propuestas conllevan cero riesgos y más higiene y desinfección.

Esperando su entendimiento y comprensión, reciba un afectuoso saludo,



Juan Carlos Gómez-Pantoja Noguera
Delegado FNEID Comunidad Valenciana
Teléfono 607350020